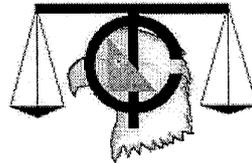




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 18 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 9697, Letra: TM, año 2008 caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL N° 90" y el Expediente N° 15026, Letra TM, año 2008, caratulado S/CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL – LEY PROVINCIAL N° 90", y

CONSIDERANDO: Que a través del Acuerdo Plenario N° 1778 se dispuso: "ARTICULO 1°.- Ratificar, la observación efectuada en el punto 1 del Acta de Constatación N° 869/08. T.C.P. - Adm. Central, emitida en el marco del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 015028 –TM- 2008, caratulado: "S/ CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL – LEY PROVINCIAL N° 90.-"; ARTICULO 2°.- Notificar al Ministerio de Trabajo con remisión del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 015028-TM-2008, haciéndole saber que podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por este Tribunal de Cuentas, asumiendo responsabilidad exclusiva por ello, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado el acto a dictarse, en los términos del Punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, modificada por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 89/2002; ARTICULO 3°.- Notificar el presente acto administrativo al Auditor Fiscal actuante en el ámbito del Ministerio de Trabajo, a fin de que efectúe el seguimiento del trámite que se imprima en lo sucesivo al expediente bajo examen; ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar los originales de los Votos, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular N° 06/08; ARTICULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, se practicarán las notificaciones y se publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia".

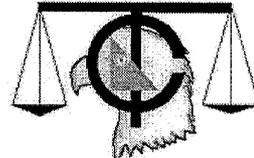
Que dicho acto administrativo fue notificado al señor Ministro de Trabajo mediante cédula de notificación de fs. 57 del expediente citado en segundo término, en fecha 15/06/09.

Que mediante Informe N° 052/09, Letra M.T., el señor Ministro de Trabajo, ejerce su facultad de INSISTIR en los términos de los artículos 30° y 31° de la Ley Provincial





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Nº 50 y Punto 4, inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/2001, modificada por el artículo 3º de su posterior Nº 89/2002, respecto del cumplimiento de los actos observados.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario Nº 1778.-----

ARTICULO 2º.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente Letra: TM Nº 9697, año 2008 caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE EL DR. DIEGO FEDERICO CAROL Y LA PROVINCIA LEY PROVINCIAL Nº 90" y el Expediente Letra TM Nº 15026, año 2008, caratulado S/CANCELACION DEL GASTO EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES A FAVOR DEL DR. DIEGO FEDERICO CAROL – LEY PROVINCIAL Nº 90", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50.-----

ARTICULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 1º del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo al Ministerio de Trabajo de la provincia; al Sr. Secretario Contable; a la Secretaría Legal y a los señores Auditores Fiscales intervinientes, en el organismo.-----

ARTICULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.-----

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 183 /2009.-

CPNDr. Claudia RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.M. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia